

# INFORME SOBRE CONFLICTIVIDAD ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE LA XIV LEGISLATURA

3 de diciembre de 2019 a 30 de junio de 2020





**TÍTULO:** Informe sobre conflictividad Estado-Comunidades Autónomas durante la XIV Legislatura.  
3 de diciembre de 2019 a 30 de junio de 2020.

Elaboración y coordinación de contenidos:  
Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local  
Subdirección General de Régimen Jurídico Autonómico

**Edita:**  
© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

**NIPO:** 785170158



# SUMARIO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>I.- DATOS SOBRE REDUCCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD .....</b>   | <b>7</b>  |
| 1.- DESISTIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA XIV LEGISLATURA .....  | 7         |
| A) DESISTIMIENTOS DEL ESTADO .....  | 7         |
| B) DESISTIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....  | 7         |
| 2.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL<br>CONSTITUCIONAL EN LA XIV LEGISLATURA.....  | 7         |
| 3.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL<br>CONSTITUCIONAL EN LA XIV LEGISLATURA NO INCLUIDAS EN<br>APARTADOS ANTERIORES ..... | 10        |
| <b>II.- DATOS SOBRE CONFLICTIVIDAD PRODUCIDA DURANTE LA XIV<br/>LEGISLATURA .....</b>   | <b>12</b> |
| 1.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR EL ESTADO .....  | 12        |
| 2.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....  | 14        |
| Cuadro sobre conflictividad planteada por Legislaturas .....  | 15        |
| <b>III.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA<br/>CONFLICTIVIDAD DURANTE LA XIV LEGISLATURA .....</b>                                   | <b>16</b> |
| 1.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DEL ART. 33.2<br>DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .....                       | 16        |
| 2.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DE ACORDAR<br>DESISTIMIENTOS .....  | 19        |
| 3.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA .....   | 19        |
| 4.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN FASE DE PROYECTO .....  | 23        |
| 5. LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD CON RESPECTO A LAS LEYES<br>AUTONÓMICAS APROBADAS.....  | 25        |
| <b>IV.- ESTADÍSTICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ANTE EL<br/>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .....</b>                                      | <b>28</b> |

# INTRODUCCIÓN

Este informe tiene por objeto plasmar, con periodicidad mensual, la actividad desarrollada por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local respecto de las controversias competenciales ante el Tribunal Constitucional entre el Estado y las Comunidades Autónomas, así como su evolución, desde el inicio de la XIV Legislatura.

A estos efectos, este informe se divide en cuatro partes:

## I.- Datos sobre reducción de la conflictividad

En este primer epígrafe, se exponen los factores directos que permiten reducir la conflictividad, es decir, aquellas actuaciones que disminuyen el número de asuntos pendientes de sentencia que tiene en cada momento el Tribunal Constitucional. Estos tres factores que inciden en la reducción de la conflictividad son:

1º) Los desistimientos que adoptan el Estado y las Comunidades Autónomas a lo largo de la Legislatura, y que posibilitan que una impugnación planteada ante el Tribunal Constitucional se retire.

Los desistimientos pueden ser adoptados por el Estado o las Comunidades Autónomas mediante acuerdos previos formalizados en las correspondientes Comisiones Bilaterales de Cooperación entre la Administración General del Estado y la respectiva Comunidad Autónoma, o a iniciativa propia del Estado o de la Comunidad Autónoma sin acuerdo previo en Comisión Bilateral.

Los desistimientos acordados en Comisión Bilateral, por el Estado y la Comunidad Autónoma que se trate, se reflejan en este epígrafe desde la fecha que se han adoptado en la respectiva Comisión Bilateral. De otra parte, los desistimientos del Estado sin que hayan sido acordados en Comisión Bilateral, se reflejan desde la fecha del Consejo de Ministros que lo adopte, pero los desistimientos adoptados por las Comunidades Autónomas no se reflejan hasta que el Tribunal Constitucional dicta el correspondiente Auto declarando extinguido el proceso, y que supone el transcurso de un plazo de varios meses desde que la Comunidad Autónoma acuerda el desistimiento hasta que se publica el Auto correspondiente.

2º) Las Sentencias del Tribunal Constitucional.



3º) Diversas Resoluciones del Tribunal Constitucional que pueden producirse en la Legislatura y que, sin ser formalmente sentencias, dan por concluida la controversia al entender el Tribunal que ha perdido su objeto, ya que la norma controvertida ha sido derogada o ha perdido su eficacia o vigencia.

Se incluyen en este epígrafe dos cuadros, uno referente a los desistimientos en relación con cada Comunidad Autónoma en esta XIV Legislatura y, otro, referente al número de asuntos sentenciados cada año por el Tribunal Constitucional desde su puesta en funcionamiento.

## **II.- Datos sobre conflictividad producida durante la XIV Legislatura**

Corresponde analizar en este epígrafe los conflictos y recursos que han sido planteados por el Estado y por las Comunidades Autónomas desde el inicio de la XIV Legislatura con una sucinta indicación de su motivación.

En la conflictividad planteada por el Estado, dado que conforme a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional tiene el Estado, a diferencia de las Comunidades Autónomas, la posibilidad de solicitar la suspensión de la vigencia de la norma impugnada, se recoge un cuadro sobre la utilización de este instrumento procesal. El Tribunal Constitucional en el plazo de 5 meses desde la interposición de la impugnación debe decidir si se mantiene o no la suspensión de la vigencia de la norma, que se produjo automáticamente cuando presentó la impugnación el Estado.

Igualmente, en ese epígrafe se resume en un cuadro la conflictividad producida en las 14 legislaturas de las Cortes Generales.



### **III.- Actuaciones preventivas**

Se recogen en este epígrafe todas las actuaciones de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local en orden a evitar la conflictividad y a reducirla. Para ello, tanto las Comisiones Bilaterales de Cooperación (foro Estado-Comunidades Autónomas) como la Comisión de Seguimiento de las Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas (foro interministerial) y la acción preventiva de la propia Dirección en fase de Proyecto de Ley, constituyen pilares de actuación fundamentales.

Se acompaña esta información con una relación de los requerimientos de incompetencia planteados al Estado por las Comunidades Autónomas y que no han llegado a ser conflicto, evitándose las impugnaciones.

### **IV.- Situación de la conflictividad ante el Tribunal Constitucional**

Finalmente, en el último epígrafe, mediante 6 cuadros se refleja la situación de la conflictividad y su evolución desde 1981, así como la situación actual que tiene pendiente el Tribunal Constitucional.

**Debe recordarse que este informe se contrae a la XIV Legislatura y que sus datos pueden complementarse con los que figuran en el Boletín Informativo Trimestral de Conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En este Boletín, elaborado también por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, se resumen las sentencias del Tribunal Constitucional, los Acuerdos de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, el contenido de los recursos y conflictos interpuestos en el período por el Estado y las Comunidades Autónomas, y acompañado todo ello con unas estadísticas más completas.**

## I.- DATOS SOBRE REDUCCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

### 1.- DESISTIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA XIV LEGISLATURA.

#### A) DESISTIMIENTOS DEL ESTADO: 1

| NORMA DESISTIDA  | MOTIVO   |
|--|--|
| - Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana. | Modificación legislativa llevada a cabo por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat que permite sustentar y fundamentar la conformidad de la nueva redacción de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, con la regulación que sobre estos aspectos se contiene en los artículos 51.1 y 3 y en la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (B.O.E. 19.2.2020) |

#### B) DESISTIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 0

### 2.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA XIV LEGISLATURA.

Desde el inicio de la XIV Legislatura el Tribunal Constitucional ha sentenciado 7 impugnaciones:

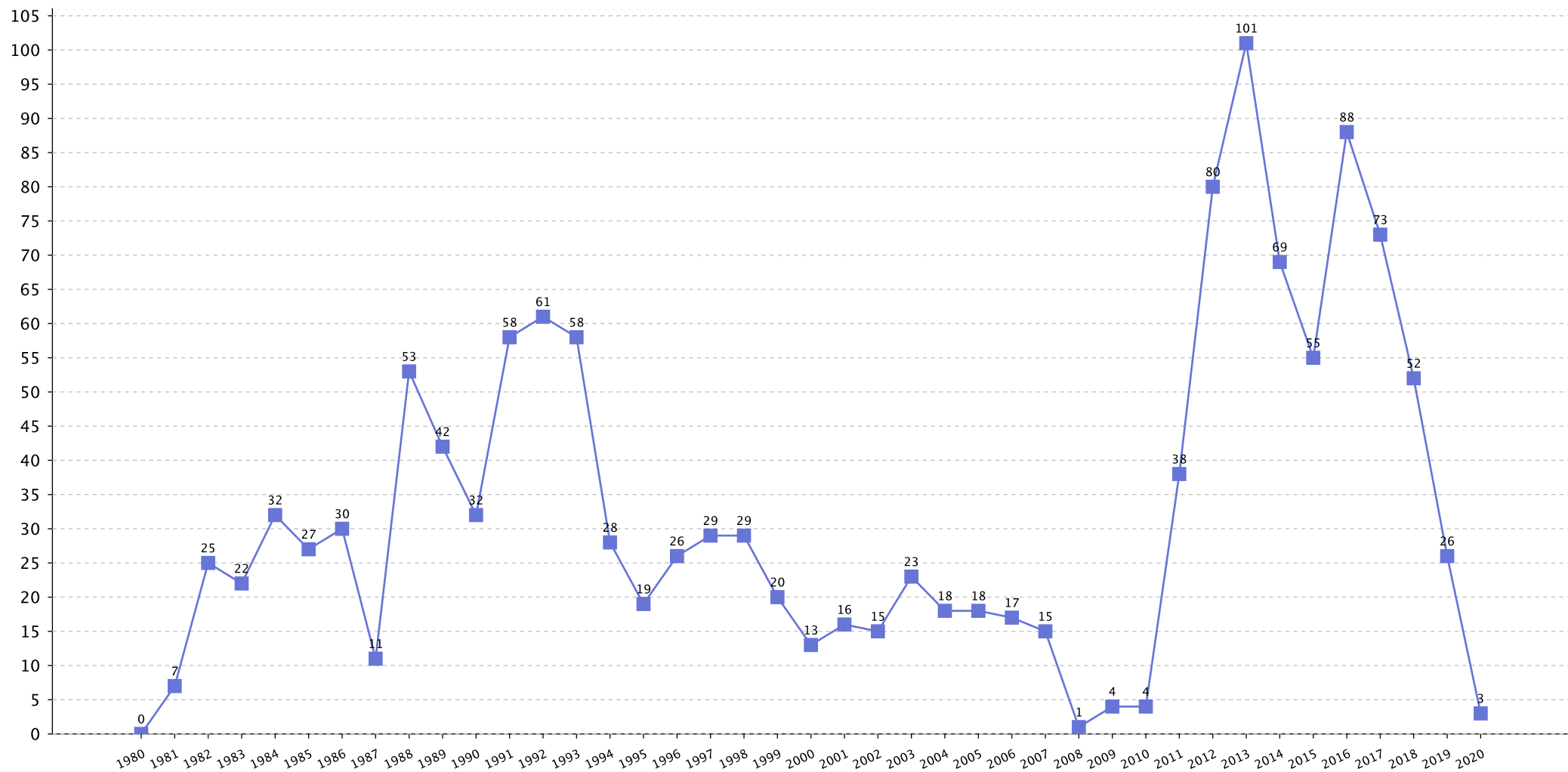
| ST. NÚM.  | ASUNTO  | PROMOTOR DE LA IMPUGNACIÓN | FALLO   |
|---|---|----------------------------|---|
| <i>132/2019 de 13 de noviembre de 2019</i><br><b>BOE 19/12/2019</b> | Ley 3/2017, de 15 de febrero, del libro sexto del código civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y los contratos, y de modificación de los libros primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.  | ESTADO                     | Parcialmente favorable al Estado.               |
| <i>133/2019 de 13 de noviembre de 2019</i><br><b>BOE 19/12/2019</b> | Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, y del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. | PAÍS VASCO<br>(2 recursos) | Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma. |
| <i>178/2019 de 18 de diciembre de 2019</i><br><b>BOE 24/1/2020</b>  | Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.  | ESTADO                     | Parcialmente favorable al Estado.               |



|  |   |        |                                   |
|--|---|--------|-----------------------------------|
| <i>13/2020 de 28 de enero de 2020</i><br><b>BOE 29/02/2020</b>   | Ley de las Cortes de Aragón 8/2018, de 28 de junio, de actualización de los derechos históricos de Aragón.            | ESTADO | Parcialmente favorable al Estado. |
| <i>16/2020 de 28 de enero de 2020</i><br><b>BOE 29/02/2020</b>   | Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.           | ESTADO | Favorable al Estado.              |
| <i>25/2020 de 13 de febrero de 2020</i><br><b>BOE 09/03/2020</b> | Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2019 | ESTADO | Parcialmente favorable al Estado  |



# ASUNTOS SENTENCIADOS





### 3.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA XIV LEGISLATURA NO INCLUIDAS EN APARTADOS ANTERIORES: 0.

| NORMA IMPUGNADA | RECURRENTE | DECISIÓN TRIBUNAL |
|-----------------|------------|-------------------|
|-----------------|------------|-------------------|

#### INCIDENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

| SENTENCIA                        | RECURRENTE            | DECISIÓN TRIBUNAL  |
|----------------------------------|-----------------------|--|
| STC 259/2015, de 2 de diciembre. | Gobierno de la Nación | Auto TC 180/2019, de 18 de diciembre<br><br>Estima el incidente de ejecución de la STC 259/2015, de 2 de diciembre, instado respecto de los incisos de los apartados 1.1 y 1.2 de la <u>Resolución 534/XII del Parlamento de Cataluña de 25 de julio de 2019, «sobre las propuestas para la Cataluña real»</u> , que quedan indicados en el antecedente 2 y en el fundamento jurídico 1 del auto y, declara la nulidad de los referidos incisos.                     |
| STC 259/2015, de 2 de diciembre. | Gobierno de la Nación | Auto TC 181/2019, de 18 de diciembre<br><br>Estima el incidente de ejecución la STC 259/2015, de 2 de diciembre, instado respecto de los incisos de los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la <u>resolución 546/XII del Parlamento de Cataluña de 26 de septiembre de 2019, «sobre la orientación política general del Gobierno»</u> , que quedan indicados en el antecedente 2 y en el fundamento jurídico 1 del auto y, declara la nulidad de los referidos incisos. |
| STC 136/2018, de 13 de diciembre | Gobierno de la Nación | Auto TC 182/2019, de 18 de diciembre,<br><br>Declara la extinción del incidente de ejecución de la STC 136/2018, de 13 de diciembre, promovido respecto de determinados incisos de los apartados 1.1 y 1.2 de la <u>Resolución 534/XII del Parlamento de Cataluña, «sobre las propuestas para la Cataluña real»</u> , aprobada en la sesión de 25 de julio de 2019, por desaparición sobrevenida de su objeto.   |
| STC 136/2018, de 13 de diciembre | Gobierno de la Nación | Auto TC 183/2019, de 18 de diciembre<br><br>Declara la extinción del incidente de ejecución de la STC 136/2018, de 13 de diciembre, promovido respecto de los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la <u>resolución 546/XII del Parlamento de Cataluña, «sobre la orientación política general del Gobierno»</u> , aprobada en la sesión de 26 de septiembre de 2019. Desaparición sobrevenida del objeto.   |
| STC 98/2019, de 17 de julio      | Gobierno de la Nación | Auto TC 184/2019, de 18 de diciembre<br><br>Estima el incidente de ejecución STC 98/2019, de 17 de julio, instado respecto de los incisos de los apartados 1.1.3 e); 1.2.6.2 y 1.3.7.2 de la <u>resolución 534/XII del Parlamento de Cataluña de 25 de julio de 2019, «sobre las propuestas para la Cataluña real»</u> , que quedan indicados en el antecedente 2 y en el fundamento jurídico 1 del auto y declara la nulidad de los referidos incisos               |

|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
| <p>STC 259/2015, de 2 de diciembre.</p> | <p>Gobierno de la Nación</p> | <p>Auto TC 9/2020, de 28 de enero</p> <p>Estima el incidente de ejecución de la STC 259/2015, de 2 de diciembre instado respecto del <u>acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 22 de octubre de 2019, por el que se admite a trámite la propuesta de resolución «de respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo sobre los hechos del 1 de octubre»</u>, en cuanto al inciso final de su apartado undécimo, así como del <u>acuerdo de 29 de octubre de 2019, por el que se rechazan las solicitudes de reconsideración de aquella decisión</u> y, declara la nulidad de los referidos acuerdos, en lo que se refiere a la admisión a trámite del inciso final del apartado undécimo de la referida propuesta de resolución.</p>  |
| <p>STC 136/2018, de 13 de diciembre</p> | <p>Gobierno de la Nación</p> | <p>Auto TC 10/2020, de 28 de enero</p> <p>Declara la extinción del incidente de ejecución de la STC 136/2018, de 13 de diciembre, y de las providencias de 10 y 16 de octubre de 2019, promovido en relación <u>con el acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 22 de octubre de 2019, por el que se admite a trámite la propuesta de resolución «de respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo sobre los hechos del 1 de octubre»</u>, en cuanto al inciso final de su apartado undécimo, así como <u>con el acuerdo de 29 de octubre de 2019, por el que se rechazan las solicitudes de reconsideración de aquella decisión</u></p>   |
| <p>STC 98/2019, de 17 de julio</p>      | <p>Gobierno de la Nación</p> | <p>Auto TC 11/2020, de 28 de enero</p> <p>Estima el incidente de ejecución de la STC 98/2019, de 17 de julio, respecto del <u>acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 22 de octubre de 2019, por el que se admite a trámite la propuesta de resolución «de respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo sobre los hechos del 1 de octubre»</u>, en cuanto al siguiente inciso de su apartado undécimo: «Por ello, reitera y reiterará tantas veces como lo deseen los diputados y las diputadas, la reprobación de la monarquía», así como del <u>acuerdo de 29 de octubre de 2019, por el que se rechazan las solicitudes de reconsideración de aquella decisión</u> y, declara la nulidad de los referidos acuerdos, en lo que se refiere a la admisión a trámite del inciso impugnado del apartado undécimo de la referida propuesta de resolución.</p> |
| <p>STC 259/2015, de 2 de diciembre.</p> | <p>Gobierno de la Nación</p> | <p>Auto TC 16/2020, de 11 de febrero</p> <p>Estima el incidente de ejecución de la STC 259/2015, de 2 de diciembre, respecto del <u>acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 29 de octubre de 2019, por el que se admite a trámite la moción «subsegüent a la interpellació al Govern sobre l'autogovern»</u>, en cuanto a su apartado primero, así como del <u>acuerdo de 5 de noviembre de 2019, por el que se rechazan las solicitudes de reconsideración de aquella decisión</u> y declara la nulidad de los referidos acuerdos, en lo que se refiere a la admisión a trámite del apartado primero de la referida moción.</p>  |
| <p>STC 136/2018, de 13 de diciembre</p> | <p>Gobierno de la Nación</p> | <p>Auto TC 18/2020, de 11 de febrero</p> <p>Declara la extinción del incidente de ejecución de la STC 136/2018, de 13 de diciembre, y de las providencias de 10 y 16 de octubre de 2019, promovido por el Gobierno en relación con el acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 29 de octubre de 2019, por el que se admite a trámite la moción «subsegüent a la interpellació al Govern sobre l'autogovern», en cuanto a su apartado primero, así como del acuerdo de 5 de noviembre de 2019, por el que se rechazan las solicitudes de reconsideración de aquella decisión.</p>   |

## II.- DATOS SOBRE CONFLICTIVIDAD PRODUCIDA DURANTE LA XIV LEGISLATURA

### 1.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR EL ESTADO: 3 impugnaciones (3 recursos)

| COMUNIDAD AUTÓNOMA AFECTADA | NORMA IMPUGNADA  | MOTIVO   |
|-----------------------------|--|--|
| NAVARRA                     | Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.  | Vulnerar la competencia estatal en materia de ordenación de los Registros así como la competencia estatal sobre las bases de las obligaciones contractuales.                                       |
| CANARIAS                    | Ley 6/2019, de 9 de abril, de Calidad Agroalimentaria.   | Vulnerar la competencia estatal en materia de bases y coordinación de la planificación de la actividad económica.  |
| ANDALUCIA                   | Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía | Vulnerar la competencia estatal en defensa de los bienes culturales contra la exportación y expoliación, vulnerar la competencia estatal sobre telecomunicaciones y medios de comunicación social. |



## CUADRO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS POR EL ESTADO EN LA XIV LEGISLATURA.

- Impugnaciones del Estado: 3
- Impugnaciones en que se ha solicitado suspensión: 1
- Impugnaciones en que no se ha solicitado la suspensión: 2

### *Criterio del Tribunal Constitucional:*

- Levantamiento de la suspensión:
  
- Mantenimiento de la suspensión:

Parcial:

- No se pronuncia:
  
- Pendientes de decisión del Tribunal: 3

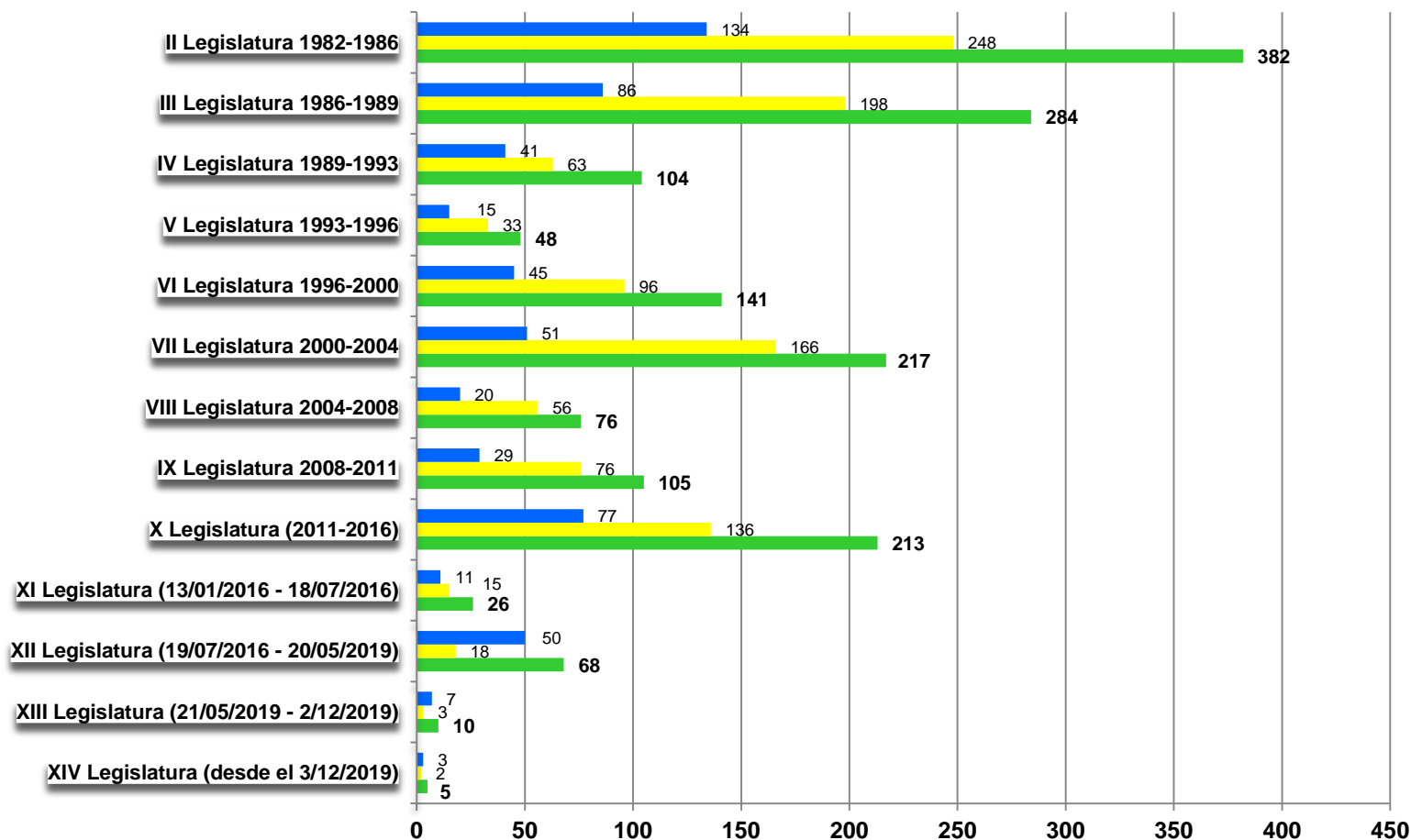


## 2.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 2 impugnaciones (2 recursos)

| COMUNIDAD AUTÓNOMA RECURRENTE | NORMA IMPUGNADA   | MOTIVO   |
|-------------------------------|---|--|
| CATALUÑA (Gobierno)           | Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. | Vulnerar la competencia autonómica de auto organización y en materia de telecomunicaciones.  |
| CATALUÑA (Parlamento)         | Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. | Vulnerar la competencia de la Generalitat del art. 159 EA y en materia de telecomunicaciones |

# CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LEGISLATURAS

(a 30/6/2020)



● Conflictividad planteada por el Estado ● Conflictividad planteada por las CC.AA. ● Total

### **III.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DURANTE LA XIV LEGISLATURA**

#### **1.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DEL ARTICULO 33.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

La Ley Orgánica 1/2000 modificó la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional ampliando el plazo de interposición del recurso de inconstitucionalidad contra Leyes estatales o autonómicas de los tres meses iniciales a nueve meses, siempre que en la respectiva Comisión Bilateral de Cooperación se acuerde analizar la controversia competencial y desarrollar negociaciones para resolver las discrepancias. El art. 33.2 LOTC determina los requisitos de este procedimiento para la solución extraprocésal de controversias competenciales, que tiene esencialmente una finalidad preventiva de la conflictividad. Como procedimiento voluntario de cooperación, su utilización está condicionada a la disponibilidad y capacidad negociadora de las Administraciones concernidas en cada caso.

Este procedimiento se desarrolla en la práctica mediante la constitución de un grupo de trabajo de carácter técnico, compuesto por representantes de ambas Administraciones, al que se encomienda la tarea de intentar lograr una solución negociada a la controversia. Cuando ésta se alcanza, el grupo la propone a la Comisión Bilateral de Cooperación, para su adopción en forma de acuerdo.

En este sentido, los acuerdos finales que se alcanzan positivamente en el seno de las Comisiones Bilaterales de Cooperación pueden variar desde un pacto acerca de la interpretación de los preceptos controvertidos hasta el compromiso de su modificación, pasando por el compromiso de realizar un determinado desarrollo reglamentario de los mismos. También cabe que no se llegue finalmente a un acuerdo y no se pueda evitar el recurso de inconstitucionalidad.





En el cuadro adjunto se detallan aquellas negociaciones que se iniciaron en la XIII Legislatura y que se han culminado en la actual así como las iniciadas en la XIV Legislatura.

| PROMOTOR   | COMISIÓN BILATERAL  | NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN   | RESULTADO  |
|--|---|---|--|
| <b>Inicio de negociación en la XIII LEGISLATURA.</b> |   |   |  |
| ESTADO   | 11.7.2019   | Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo.   | Negativo, se interpone recurso   |
| ESTADO   | 18.7.2019<br>23.12.2019                                   | Ley de Canarias 6/2019, de 9 de abril, de Calidad Agroalimentaria.  | Negativo, se interpone recurso pero se ha alcanzado un Acuerdo Parcial |
| ESTADO   | 12.7.2019 y<br>26.7.2019<br>(ampliación)<br><br>29.1.2020 | Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia.  | Positivo, se alcanza un Acuerdo  |
| ESTADO   | 25.7.2019<br>16.1.2020                                    | Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.   | Positivo, se alcanza un Acuerdo  |
| ESTADO   | 16.9.2019<br>11.5.2020                                    | Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco.   | Positivo, se alcanza un Acuerdo Parcial                                |
| ESTADO   | 16.9.2019<br>11.5.2020                                    | Ley de la Comunidad Autónoma del País Vasco 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales.   | Positivo, se alcanza un Acuerdo  |
| ESTADO   | 24.9.2019   | Ley 3/2019, de 2 de julio, de ordenación farmacéutica de Galicia.   | En trámite   |
| ESTADO   | 29.11.2019  | Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.   | En trámite   |
| <b>Inicio de negociación en la XIV LEGISLATURA.</b>  |   |   |  |
| ESTADO   | 12.12.2019  | Decreto-Ley 9/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas extraordinarias y urgentes para el control de la población silvestre de conejo común ( <i>oryctolagus cuniculus</i> ) en Aragón. | En trámite   |
| PAÍS VASCO   | 27.1.2020   | Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.             | En trámite   |
| ESTADO   | 6.2.2020  | Decreto Ley 16/2019, de 26 de noviembre, de medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso a las energías renovables. Cataluña.   | En trámite   |
| ESTADO   | 4.6.2020  | Ley 18/2019, de 2 de diciembre, de medidas urgentes de ordenación del empleo público en las administraciones canarias.  | En trámite   |
| ESTADO   | 4.6.2020  | Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.   | En trámite   |



| PROMOTOR | COMISIÓN BILATERAL | NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN   | RESULTADO  |
|----------|--------------------|---|------------|
| ESTADO   | 4.6.2020           | Decreto-ley 5/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda. (Andalucía)  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha.  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor. (Murcia)  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020.  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley de Galicia 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 10/2019, de 23 de diciembre, de puertos y de transporte en aguas marítimas y continentales. (Cataluña)  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Decreto Ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda. (Cataluña)   | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi.  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. (C. Valenciana)   | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.   | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020 Euskadi   | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020 (Valenciana)  | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Decreto Ley 1/2020, de 21 de enero, por el que se modifica el Decreto ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda. (Cataluña)   | En trámite |
| ESTADO   | 4.6.2020           | Ley 1/2020, de 30 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2020  | En trámite |
| ESTADO   | 29.6.2020          | Decreto Ley de Canarias 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19  | En trámite |
| ESTADO   | 21.6.2020          | Decreto-ley de Illes Balears 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda   | En trámite |
| ESTADO   | 29.6.2020          | Ley de la Generalitat de Cataluña 2/2020, de la vitivinicultura.  | En trámite |
| ESTADO   | 29.6.2020          | Decreto-ley de Cataluña 8/2020, de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias. | En trámite |

| PROMOTOR   | COMISIÓN BILATERAL | NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN  | RESULTADO  |
|--|--------------------|--|------------|
| ESTADO   | 29.6.2020          | Ley de Canarias 1/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, por la que se regula la ayuda para la adquisición de medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud a las personas que ostenten la condición de pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta anual sea inferior a 18.000 euros | En trámite |
| <b>BALANCE:*</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Iniciados en la XIII Legislatura: 25</b> (24 Leyes autonómicas y 1 del Estado) -20 positivos, 1 recurso, 1 recurso con Acuerdo parcial, 1 Acuerdo parcial sin recurso y 2 en trámite-</li><li>• <b>Iniciados en la XIV Legislatura: 25</b> (24 Ley autonómica y 1 del Estado)- 25 en tramite</li></ul> |                    |  |            |

\* Se presentan los datos de la Legislatura: cuando hay un Acuerdo parcial se computa como tal. Fuera de estos casos cuando existe un recurso se computa como resultado negativo.

## 2.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DE ACORDAR DESISTIMIENTOS

Además de la función preventiva examinada en el apartado anterior, las Comisiones Bilaterales de Cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas también pueden convocarse para examinar la conflictividad formalizada ante el Tribunal Constitucional y estudiar su disminución mediante posibles desistimientos.

De forma complementaria, por parte de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local se efectúa un seguimiento de la conflictividad formalizada ante el Tribunal Constitucional examinando la repercusión sobre su mantenimiento de modificaciones o derogaciones normativas posteriores, en particular cuando se trata de normas estatales en su día impugnadas por una Comunidad Autónoma.

Esta labor se plasma en la remisión de cartas de cooperación a las Comunidades Autónomas concernidas cuando del examen realizado se advierte que han quedado sin objeto, total o parcialmente, recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia en su día planteados contra las normas estatales luego modificadas o derogadas. Así se incentiva que la Comunidad Autónoma examine esa circunstancia y, de compartir esta apreciación, efectúe el oportuno desistimiento.

## 3.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA

Los requerimientos de incompetencia se traen a esta parte del informe por el relieve que su contestación tiene en la prevención de la conflictividad.

De acuerdo con la LOTC, la formalización de un conflicto positivo de competencia es precedida de la presentación de un requerimiento de

incompetencia a la instancia de la que emana la disposición reglamentaria o el acto administrativo competencialmente cuestionado. El requerimiento es un trámite potestativo para el Estado pero es preceptivo para las Comunidades Autónomas cuando pretenden plantear un conflicto de competencia al Estado.

Por tanto, la contestación a un requerimiento de incompetencia presentado abre la posibilidad de evitar el conflicto posterior, circunstancia que tiene cierto relieve dado que viene siendo muy excepcional que un requerimiento previo no se conteste.

Cuando es el Estado el que efectúa el requerimiento, esta posibilidad de evitar el conflicto posterior es muy reducida. Principalmente porque el Estado utiliza en muy contadas ocasiones el conflicto positivo de competencia siendo lo habitual que utilice el recurso de inconstitucionalidad contra leyes autonómicas como procedimiento para hacer valer ante el Tribunal Constitucional una controversia competencial. Y hay que recordar que en este caso el mecanismo analizado anteriormente del art.33.2 LOTC puede cumplir esa función preventiva.

Sin embargo, cuando es una Comunidad Autónoma la que efectúa el requerimiento la contestación del Gobierno puede cumplir esa función preventiva en la medida en que permite exponer el punto de vista del Estado sobre los reproches competenciales puestos de manifiesto, apuntar posibles interpretaciones de los preceptos controvertidos que resulten conformes con el orden constitucional de distribución de competencias y, en el caso de que el Estado estime fundado determinado reproche competencial, ofrecer en la contestación un compromiso de modificación normativa que pueda satisfacer las pretensiones de la Comunidad Autónoma.

Esta función preventiva, que exige una cierta voluntad por parte del Estado en utilizar sus posibilidades cuando se dan las circunstancias adecuadas, no es algo excepcional sino que se viene produciendo con cierta frecuencia.

A continuación se muestran los datos correspondientes a la presente legislatura.

### **3.1.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA PLANTEADOS POR EL ESTADO.**

- **Requerimientos de incompetencia planteados: 0**
- **Contestación que ha dado lugar a conflicto: 0**



### **3.2.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA PLANTEADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

- **Requerimientos de incompetencia planteados: 1**
- **Contestaciones del Gobierno que no han dado lugar a conflictos: 0**
- **Pendiente de contestación: 0**
- **Contestaciones que han dado lugar a conflictos: 0**
- **Contestaciones del Gobierno con plazo abierto para que las Comunidades Autónomas planteen conflicto: 1**

*Su detalle figura en el cuadro anexo.*

**RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA FORMULADOS POR EL ESTADO EN LA XIV LEGISLATURA.**

**I. REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA CONTESTADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y QUE NO HAN DADO LUGAR A CONFLICTOS: 0**

**II. REQUERIMIENTOS CON PLAZO ABIERTO PARA SER CONFLICTOS: 0**

**III. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN: 0**

**RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA FORMULADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA XIV LEGISLATURA.**

**I. REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA CONTESTADOS POR EL ESTADO Y QUE NO HAN DADO LUGAR A CONFLICTOS: 0**

**II. REQUERIMIENTOS CON PLAZO ABIERTO PARA SER CONFLICTOS: 1**

**Requerimiento promovido por Cataluña: 1**

Las actuaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por las que asume la competencia para tramitar y resolver el expediente Ref. 177 CAT 06-36-19 Campaña Consumo Estratégico

**III. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN: 0**



#### **4.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN FASE DE PROYECTO.**

El papel de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local en la prevención de la conflictividad es diferente dependiendo de que se trate de normas estatales o autonómicas.

En el caso de las normas estatales, el que no se produzcan controversias competenciales es función directa, cuantitativa y cualitativamente, de la adecuación de las disposiciones producidas al orden constitucional y estatutario de distribución de competencias, que trata de garantizarse mediante la articulación en su procedimiento de elaboración de la intervención de la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local y de la participación y consulta de las Comunidades Autónomas. Esta participación de las Comunidades Autónomas se canaliza habitualmente a través de los órganos de colaboración multilaterales y, en particular, las Conferencias Sectoriales, cuyas normas de funcionamiento dedican especial atención a esta cuestión. La garantía de esta intervención autonómica es responsabilidad esencialmente de los Departamentos promotores de las respectivas disposiciones.

Sin embargo, debe advertirse que las reformas estatutarias vienen promoviendo cauces bilaterales de cooperación en relación con la producción normativa estatal. De este modo, en ciertos casos, algunas Comunidades Autónomas, a través de sus Gabinetes Jurídicos, han dirigido a este Departamento cartas de cooperación, poniendo de manifiesto la existencia de observaciones competenciales a determinados proyectos normativos estatales pendientes de aprobación final. Tan pronto como se reciben en la Dirección General, estas cartas de cooperación son trasladadas al Ministerio concernido para su valoración y para que, en su caso, puedan ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas. Cuando se recibe contestación del Ministerio, ésta es cursada a su vez a la Comunidad Autónoma autora de la carta de cooperación.

En cualquier caso, es en relación con las normas autonómicas donde la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local viene desarrollando una actuación preventiva más específica, aunque circunscrita a los proyectos de ley, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Es a ella a la que se refiere este informe.

Así, una vez publicado un proyecto de Ley en el Boletín del Parlamento de una Comunidad Autónoma, la Dirección General lo remite al Ministerio o Ministerios implicados solicitando informe al respecto. Recibida y valorada la respuesta, si

se considera que el texto del proyecto de Ley puede dar lugar a un vicio de inconstitucionalidad si se aprueba en los mismos términos, la Dirección General envía una carta de cooperación a la Comunidad Autónoma respectiva, exponiéndole la tacha de inconstitucionalidad advertida a fin de que valore su subsanación vía enmienda. A continuación figuran los datos correspondientes a esta función preventiva.

- **Número de Proyectos de Ley tramitados por las Comunidades Autónomas durante la XIV Legislatura: 83**
- **Cartas de Cooperación que se han remitido hasta el momento** por la Dirección General una vez valoradas las observaciones de los Ministerios:

| COMUNIDADES AUTÓNOMAS            | 2019      |
|----------------------------------|-----------|
| Andalucía                        | 1         |
| Aragón                           |           |
| Asturias                         |           |
| Canarias                         |           |
| Cantabria                        | 1         |
| Castilla-La Mancha               | 2         |
| Castilla y León                  |           |
| Cataluña                         |           |
| Extremadura                      |           |
| Galicia                          |           |
| Illes Balears                    |           |
| Madrid                           |           |
| Murcia                           |           |
| Navarra                          | 1         |
| País Vasco                       | 5         |
| La Rioja                         | 1         |
| C. Valenciana                    |           |
| <b>Total cartas cooperación:</b> | <b>11</b> |



## **5.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD CON RESPECTO A LAS LEYES AUTONÓMICAS APROBADAS.**

Todas las Leyes autonómicas aprobadas son examinadas en la Comisión de Seguimiento de las Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas, de cuyo funcionamiento es responsable la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local.

A partir de los informes que elaboran y remiten a la Dirección General los Ministerios concernidos por cada Ley autonómica y tras el correspondiente debate, la Comisión acuerda en sus reuniones tres tipos de decisiones.

Una es constatar que la Ley presenta motivos de inconstitucionalidad, iniciándose en este caso las actuaciones bien para proponer a la Comunidad Autónoma el mecanismo del art. 33.2 LOTC, bien para la tramitación del correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros proponiendo su impugnación ante el Tribunal Constitucional, previo dictamen del Consejo de Estado.

Otras es constatar que no existen observaciones o que las formuladas por los Ministerios son insuficientes para fundamentar un eventual recurso de inconstitucionalidad por parte del Estado.

El tercer tipo de decisión es el que se conecta con la función preventiva de la conflictividad y consiste en remitir una carta de cooperación a la Comunidad Autónoma respectiva. Esto tiene lugar cuando en la Ley autonómica se advierte que no hay un motivo de inconstitucionalidad directo pero que su aplicación o desarrollo reglamentario en un determinado sentido sí puede dar lugar a controversias competenciales.

Estas cartas de cooperación, que son preparadas y cursadas por la Dirección General, sirven para poner de relieve a la Comunidad Autónoma que si bien no se recurre la ley autonómica, ésta presenta determinadas cuestiones que deben ser subsanadas, abriéndose un abanico de posibilidades según la problemática planteada a fin de adecuar plenamente la Ley autonómica al orden constitucional de distribución de competencias. Unas veces, la mayoría, un correcto desarrollo reglamentario dejará por zanjada la cuestión. En otras ocasiones, será preciso que la Comunidad Autónoma tenga en cuenta la problemática planteada y la pueda resolver de forma definitiva en la próxima modificación de la Ley. Y, por último, cabe que pueda solucionarse la cuestión mediante una correcta interpretación en los actos aplicativos o de ejecución que realice la Comunidad Autónoma respecto del precepto de la Ley cuestionado.

A continuación, figuran los datos en la presente legislatura correspondientes a este apartado.

- **Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento celebradas en la XIV Legislatura: 7**
- **Leyes o normas autonómicas examinadas: 167**
- **Número de impugnaciones por el Estado: 3**
- **Número de Leyes autonómicas a las que se les ha aplicado el trámite del artículo 33.2 de la LOTC evitando el recurso: 0**
- **Cartas de Cooperación una vez aprobada la Ley a efectos de un correcto desarrollo legislativo: 11**

Se refleja en el cuadro siguiente las cartas de cooperación que sobre leyes autonómicas se han remitido a las Comunidades Autónomas:

| CC.AA              | NORMA  |
|--------------------|--|
| Aragón             | 1. <i>Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.</i>  |
| Asturias           | 1. <i>Ley 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social.</i>  |
| Castilla-La Mancha | 1. <i>Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.</i>   |
| Extremadura        | 1. <i>Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura.</i><br>2. <i>Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en los ámbitos social, sanitario y sociosanitario en Extremadura.</i><br>3. <i>Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.</i>   |
| Illes Balears      | 1. <i>Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.</i><br>2. <i>Decreto-Ley 2/2019, de 4 de octubre, por el que se establecen ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook sobre la economía de Illes Balears.</i><br>3. <i>Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética de las Illes Balears.</i> |



| CC.AA         | NORMA   |
|---------------|---|
| Navarra       | 1. <i>Decreto-Ley Foral 4/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.</i> |
| C. Valenciana | 1. <i>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</i>   |

## IV.- SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La situación de la conflictividad ante el Tribunal Constitucional se refleja en los gráficos adjuntos, que son de la base de datos MAP-LEXTER.

Dicha base de datos, imprescindible para el seguimiento de la conflictividad, se elabora en razón de los siguientes criterios:

- (1) **Impugnaciones totales (columna 3):** Refleja la suma de los conflictos (columna 1) y recursos (columna 2) que se producen cada año, computándose de acuerdo con la fecha de la disposición.

Así, una Ley de Presupuestos de una Comunidad Autónoma que vaya fechada a 31.12.2003, aunque el recurso se formulase ante el Tribunal Constitucional en marzo de 2004, se computa el mismo en el 2003, fecha de la norma.

- (2) **Desistimientos (columna 4):** Refleja los desistimientos que se vayan produciendo de acuerdo con los Autos que dicte el Tribunal Constitucional, es decir, se computan cuando hay pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, y se computan en el año de la aprobación de la norma que se desiste. Por ejemplo, el desistimiento del Gobierno de Andalucía a la Ley 49/1998, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, fue admitido por Auto del Tribunal Constitucional de septiembre de 2004, pero se computa el desistimiento en el año 1998, fecha de la norma desistida, a fin de que casen todas las líneas de los gráficos numéricos, ya que la suma de conflictos (columna 1) y recursos (columna 2) da las impugnaciones totales (columna 3), y la cifra de impugnaciones totales debe ser igual a la suma de los desistimientos (columna 4) más asuntos sentenciados (columna 5) y pendientes de sentencia (columna 6).
- (3) **Sentenciados por el Tribunal Constitucional (columna 5):** Se computan las sentencias de la misma manera que los desistimientos, es decir, se computa la sentencia en el año de la aprobación de la norma.

## RECURSOS Y CONFLICTOS: ESTADO CONTRA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS TOTAL POR ANUALIDADES

| Año          | Conflictos | Recursos   | Impugnaciones | Desistimientos | Sentenciados por el T.C. | Pendientes de Sentencia |
|--------------|------------|------------|---------------|----------------|--------------------------|-------------------------|
| 1980-1989    | 171        | 105        | 276           | 87             | 189                      | 0                       |
| 1990-1999    | 16         | 83         | 99            | 30             | 69                       | 0                       |
| 2000         | 5          | 4          | 9             | 5              | 4                        | 0                       |
| 2001         | 2          | 12         | 14            | 5              | 9                        | 0                       |
| 2002         | 0          | 17         | 17            | 8              | 9                        | 0                       |
| 2003         | 2          | 9          | 11            | 7              | 4                        | 0                       |
| 2004         | 0          | 3          | 3             | 1              | 2                        | 0                       |
| 2005         | 2          | 5          | 7             | 2              | 5                        | 0                       |
| 2006         | 1          | 3          | 4             | 0              | 4                        | 0                       |
| 2007         | 1          | 6          | 7             | 1              | 6                        | 0                       |
| 2008         | 0          | 4          | 4             | 0              | 4                        | 0                       |
| 2009         | 0          | 5          | 5             | 0              | 5                        | 0                       |
| 2010         | 1          | 13         | 14            | 3              | 11                       | 0                       |
| 2011         | 0          | 9          | 9             | 0              | 9                        | 0                       |
| 2012         | 6          | 13         | 19            | 1              | 18                       | 0                       |
| 2013         | 1          | 18         | 19            | 2              | 17                       | 0                       |
| 2014         | 8          | 17         | 25            | 2              | 23                       | 0                       |
| 2015         | 3          | 20         | 23            | 0              | 23                       | 0                       |
| 2016         | 1          | 12         | 13            | 1              | 12                       | 0                       |
| 2017         | 4          | 22         | 26            | 3              | 20                       | 3                       |
| 2018         | 3          | 10         | 13            | 1              | 10                       | 2                       |
| 2019         | 2          | 3          | 5             | 0              | 1                        | 4                       |
| 2020         | 0          | 1          | 1             | 0              | 0                        | 1                       |
| <b>Total</b> | <b>229</b> | <b>394</b> | <b>623</b>    | <b>159</b>     | <b>454</b>               | <b>10</b>               |

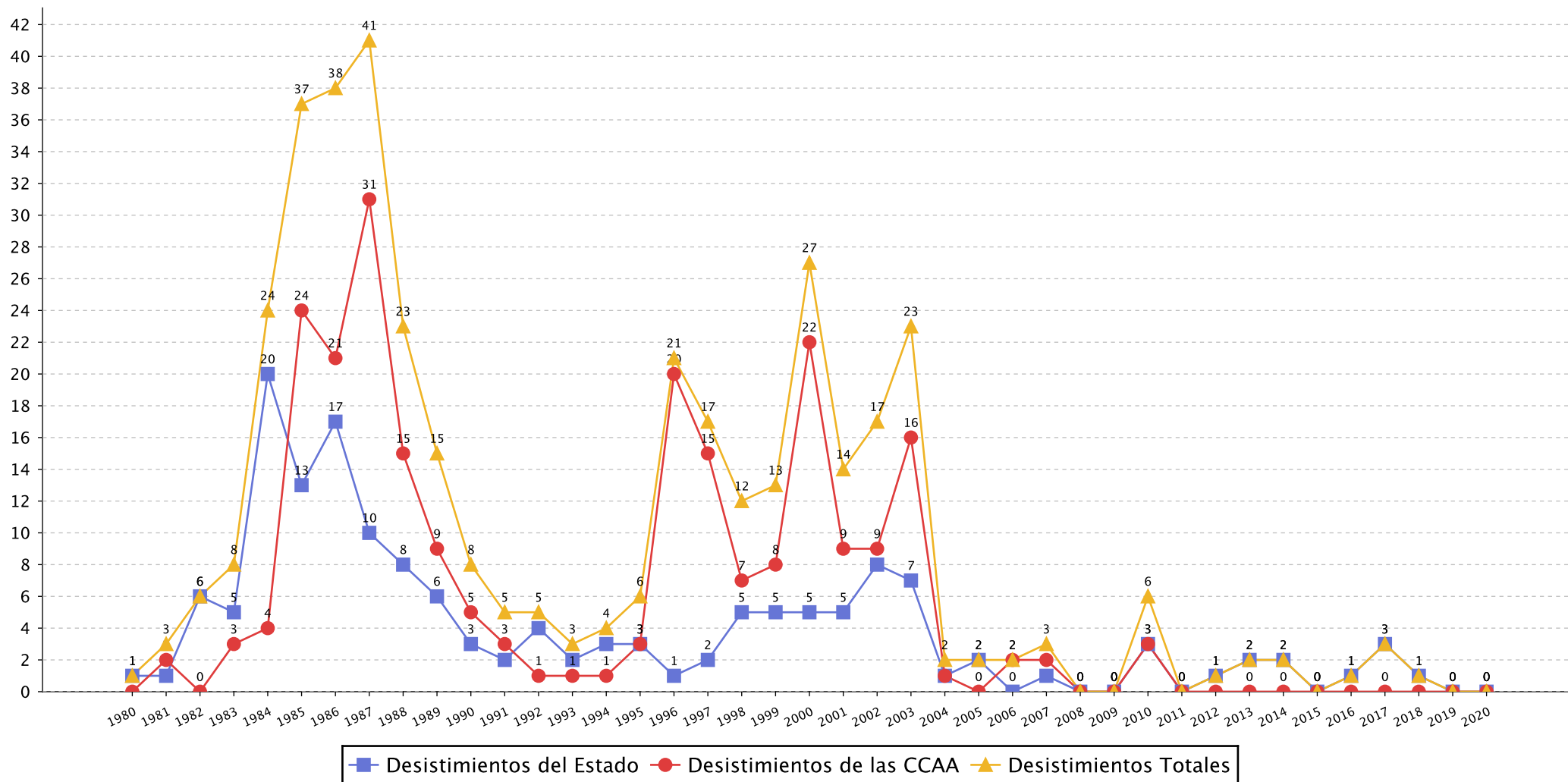
## RECURSOS Y CONFLICTOS: COMUNIDADES AUTÓNOMAS CONTRA EL ESTADO TOTAL POR ANUALIDADES

| Año          | Conflictos | Recursos   | Impugnaciones | Desistimientos | Sentenciados por el T.C. | Pendientes de Sentencia |
|--------------|------------|------------|---------------|----------------|--------------------------|-------------------------|
| 1980-1989    | 353        | 120        | 473           | 109            | 364                      | 0                       |
| 1990-1999    | 69         | 107        | 176           | 64             | 112                      | 0                       |
| 2000         | 12         | 32         | 44            | 22             | 22                       | 0                       |
| 2001         | 4          | 29         | 33            | 9              | 24                       | 0                       |
| 2002         | 12         | 24         | 36            | 9              | 27                       | 0                       |
| 2003         | 25         | 36         | 61            | 16             | 45                       | 0                       |
| 2004         | 9          | 3          | 12            | 1              | 11                       | 0                       |
| 2005         | 10         | 5          | 15            | 0              | 15                       | 0                       |
| 2006         | 6          | 5          | 11            | 2              | 9                        | 0                       |
| 2007         | 15         | 14         | 29            | 2              | 27                       | 0                       |
| 2008         | 12         | 2          | 14            | 0              | 14                       | 0                       |
| 2009         | 10         | 9          | 19            | 0              | 19                       | 0                       |
| 2010         | 7          | 14         | 21            | 3              | 18                       | 0                       |
| 2011         | 6          | 13         | 19            | 0              | 19                       | 0                       |
| 2012         | 7          | 40         | 47            | 0              | 47                       | 0                       |
| 2013         | 7          | 45         | 52            | 0              | 52                       | 0                       |
| 2014         | 4          | 17         | 21            | 0              | 21                       | 0                       |
| 2015         | 7          | 19         | 26            | 0              | 25                       | 1                       |
| 2016         | 4          | 1          | 5             | 0              | 5                        | 0                       |
| 2017         | 3          | 3          | 6             | 0              | 5                        | 1                       |
| 2018         | 1          | 3          | 4             | 0              | 3                        | 1                       |
| 2019         | 2          | 2          | 4             | 0              | 0                        | 4                       |
| 2020         | 0          | 0          | 0             | 0              | 0                        | 0                       |
| <b>Total</b> | <b>585</b> | <b>543</b> | <b>1128</b>   | <b>237</b>     | <b>884</b>               | <b>7</b>                |

## RECURSOS Y CONFLICTOS: TOTALES TOTAL POR ANUALIDADES

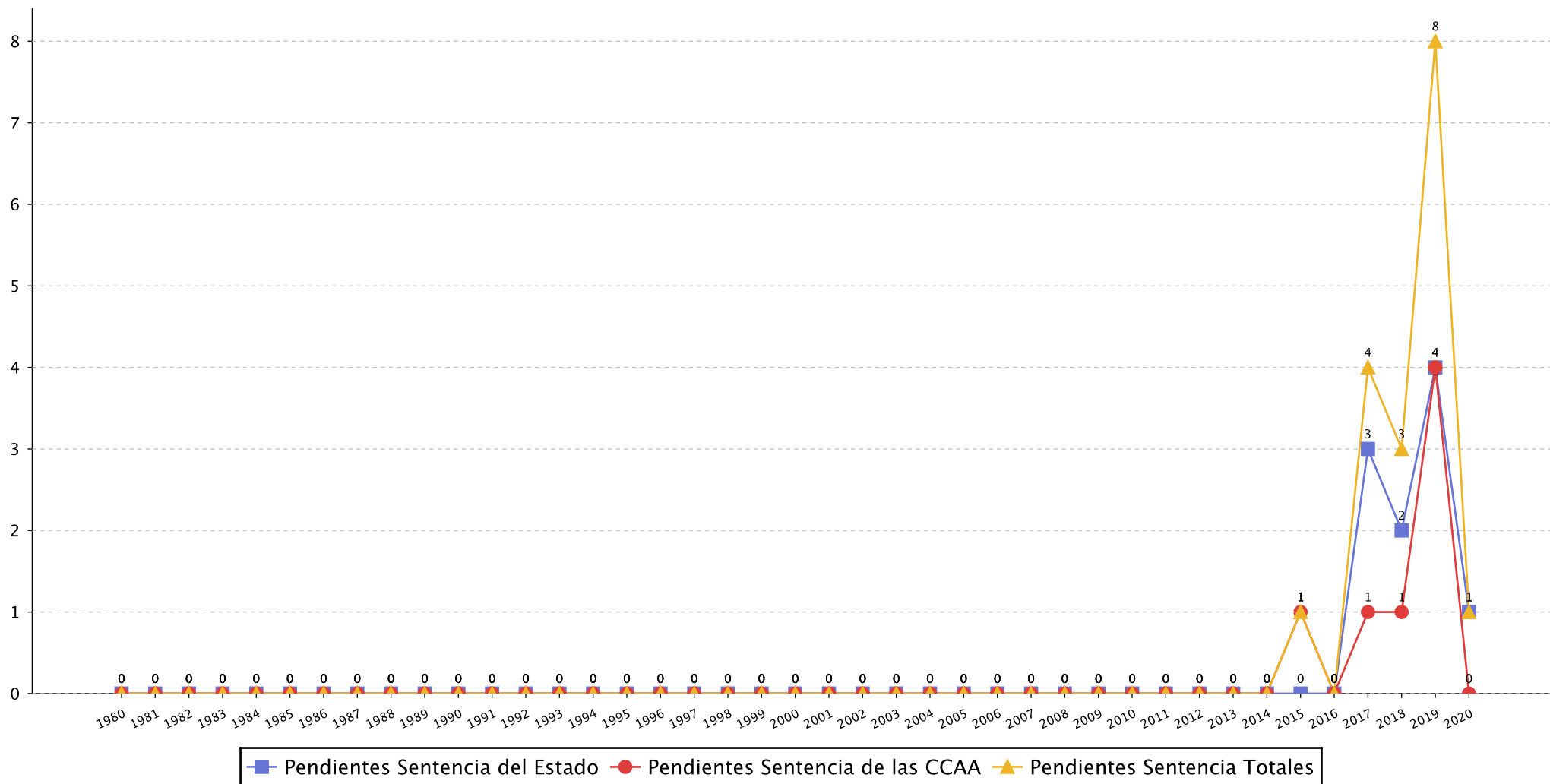
| Año          | Conflictos | Recursos   | Impugnaciones | Desistimientos | Sentenciados por el T.C. | Pendientes de Sentencia |
|--------------|------------|------------|---------------|----------------|--------------------------|-------------------------|
| 1980-1989    | 524        | 225        | 749           | 196            | 553                      | 0                       |
| 1990-1999    | 85         | 190        | 275           | 94             | 181                      | 0                       |
| 2000         | 17         | 36         | 53            | 27             | 26                       | 0                       |
| 2001         | 6          | 41         | 47            | 14             | 33                       | 0                       |
| 2002         | 12         | 41         | 53            | 17             | 36                       | 0                       |
| 2003         | 27         | 45         | 72            | 23             | 49                       | 0                       |
| 2004         | 9          | 6          | 15            | 2              | 13                       | 0                       |
| 2005         | 12         | 10         | 22            | 2              | 20                       | 0                       |
| 2006         | 7          | 8          | 15            | 2              | 13                       | 0                       |
| 2007         | 16         | 20         | 36            | 3              | 33                       | 0                       |
| 2008         | 12         | 6          | 18            | 0              | 18                       | 0                       |
| 2009         | 10         | 14         | 24            | 0              | 24                       | 0                       |
| 2010         | 8          | 27         | 35            | 6              | 29                       | 0                       |
| 2011         | 6          | 22         | 28            | 0              | 28                       | 0                       |
| 2012         | 13         | 53         | 66            | 1              | 65                       | 0                       |
| 2013         | 8          | 63         | 71            | 2              | 69                       | 0                       |
| 2014         | 12         | 34         | 46            | 2              | 44                       | 0                       |
| 2015         | 10         | 39         | 49            | 0              | 48                       | 1                       |
| 2016         | 5          | 13         | 18            | 1              | 17                       | 0                       |
| 2017         | 7          | 25         | 32            | 3              | 25                       | 4                       |
| 2018         | 4          | 13         | 17            | 1              | 13                       | 3                       |
| 2019         | 4          | 5          | 9             | 0              | 1                        | 8                       |
| 2020         | 0          | 1          | 1             | 0              | 0                        | 1                       |
| <b>Total</b> | <b>814</b> | <b>937</b> | <b>1751</b>   | <b>396</b>     | <b>1338</b>              | <b>17</b>               |

# DESISTIMIENTOS SEGÚN LA FECHA DE LA DISPOSICIÓN





# ASUNTOS PENDIENTES DE SENTENCIA SEGÚN LA FECHA DE LA DISPOSICIÓN



## IMPUGNACIONES SEGÚN LA FECHA DE LA DISPOSICIÓN

